

Reglamento de concesión de becas Fundación Atlantic Copper

1. Antecedentes

La Fundación Atlantic Copper es una organización sin ánimo de lucro, que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional de jóvenes con un entorno familiar, social y/o económico adverso, mediante la concesión de becas o ayudas.

2 Objetivos

Este reglamento, aprobado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 17-12-2008 y modificado en reuniones de 24-06-2009, de 28-05-2013, de 28-05-2014, de 26-05-2015, de 18-05-2017, de 16-05-2018, de 22-05-2019, de 10-11-2020, de 10-05-2022, de 19-06-2024 y de 17-06-2025, establece las condiciones para la concesión de las becas otorgadas por la Fundación, destinadas a cursar estudios universitarios en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Huelva. Excepcionalmente, podrán concederse becas para estudios en otras universidades cuando la titulación correspondiente no se ofrezca en la Universidad de Huelva.»

Las becas podrán concederse:

- a) A estudiantes que vayan a iniciar sus estudios universitarios,
- b) A estudiantes que se encuentren cursando sus estudios universitarios (incluidos grados y posgrados)

En ambos casos las becas podrán ser renovadas anualmente, siempre y cuando se cumplan los requisitos recogidos en el presente Reglamento.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Comunes

- * Tener la nacionalidad española.
- * Tener la residencia en la provincia de Huelva durante todo el curso académico para el que solicita la beca (tipos A, B y C).
- * Ser mayor de edad o, en caso de ser menor de edad, contar con el permiso de quien ejerza la patria potestad o tutela para realizar esta solicitud.
- * No ser beneficiario de otra beca de la Fundación Atlantic Copper, incluida las becas comedor, para el mismo curso académico para el que solicita beca, quedando excluidas las becas internacionales que se gestionarán de forma independiente.

II. Económicos

- * Proceder de un entorno familiar y/o socio-económico adverso que, de no contar con ayuda pública o privada, le haga muy difícil poder cursar estudios universitarios, o que dicho entorno socio-económico le resulte insuficiente para afrontar la iniciativa académica de que se trate.
- * De forma específica, los beneficiarios deberán cumplir con o estar cercanos a los requisitos de renta y patrimonio familiares regulados en el Capítulo II del RD 1721/2007 y en las resoluciones que la Secretaría de Estado de Educación y Formación establezca en las convocatorias anuales de becas para estudios universitarios.

III. Académicos

a. Alumnos que inician sus estudios universitarios:

- * Haber superado la prueba para acceso a la Universidad o proceder de Formación Profesional de Grado Superior (FPGS) y matricularse en la Universidad de Huelva de un mínimo de 60 créditos.
- * Contar con una nota media mínima de 8,00 sobre 10 en la Prueba de Acceso a la Universidad o en el expediente académico de la FPGS.
- * No haber repetido curso en el Bachillerato o en la FPGS.

- b. Alumnos que cursan sus estudios universitarios y que o bien solicitan la beca por primera vez o bien renuevan una beca Fundación Atlantic Copper concedida anteriormente:

* Haber superado el 100% de los créditos de los que se matricularon en el curso anterior.

* Para los estudios de Grado, matricularse de un mínimo de 60 créditos en la Universidad de Huelva. Para este tipo de estudios, cuando se curse el último año, podrán concederse becas en caso de matriculaciones de menos de 60 créditos, siempre que sea debido a que el plan de estudios lo implique y con el visto bueno de la persona que represente a la Universidad de Huelva en la comisión de otorgamiento.

* Para los estudios de Másteres Oficiales, ser admitido y matricularse de un mínimo de 60 créditos o del número máximo que permita la normativa propia de la Universidad de Huelva. No serán válidas las matriculaciones en segundas especialidades del mismo máster.

* Para los estudios de Grado tener una nota media mínima en el curso anterior en función del centro en el que desarrollen sus estudios de acuerdo con la siguiente tabla:

Rama de conocimiento	Facultad o ETS	Nota mínima
Artes y Humanidades	Humanidades	8,25
Ciencias de la Salud	Enfermería	8
Ciencias, Experimentales, Sociales y Jurídicas	Ciencias del Trabajo, Experimentales, Educación, Derecho, Empresariales/Turismo	8
Ingeniería, Arquitectura y Enseñanzas Técnicas	Ingeniería	7,5

Para el cumplimiento de este requisito, la Comisión de Otorgamiento tendrá en cuenta para su valoración el número de créditos superados en el curso anterior.

* Para los estudios de Máster tener una nota media mínima en el curso anterior o una nota media del expediente académico de 8,00 según el centro del grado de procedencia. La Comisión de Otorgamiento optará por uno u otro criterio en función del número de créditos superado en el último curso del grado de acceso al máster.

* En ambos casos, para el cómputo ponderado de la nota media se usará la fórmula establecida por el artículo 27 del RD 1721/2007.

IV. Generales

En general, podrán ser beneficiarios de las becas Fundación Atlantic Copper aquellos alumnos que reúnan los requisitos indicados en los apartados I a III de este mismo punto, independientemente de que sean o no beneficiarios de alguna beca de las convocadas por administraciones o entidades públicas o que no puedan cumplir estrictamente, por causas que la Comisión de Otorgamiento entienda justificadas, los requisitos económicos y/o académicos formales establecidos. Este último supuesto se estudiará de forma individualizada.

4. Tipos de becas

Todos los beneficiarios de becas de la Fundación Atlantic Copper obtendrán una beca general de matrícula consistente en el importe del precio público oficial que se fije en cada curso para los servicios académicos, justificado en el impreso de matriculación que habrán de aportar, siempre y cuando ésta no sea cubierta por una beca MEC u otra equivalente, y una beca específica de uno de los cuatro tipos que se indican a continuación:

- I. Becas tipo A (ayuda para material académico): destinadas a estudiantes con residencia en Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y sin necesidad de incurrir en gastos de desplazamiento.
- II. Becas tipo B (ayuda para material académico y gastos de desplazamiento): destinadas a estudiantes con residencia en el entorno cercano de Huelva capital, sin necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con gastos de desplazamiento.
- III. Becas tipo C (ayuda para material académico, gastos de desplazamiento y estancia fuera del domicilio familiar): destinadas a estudiantes con residencia alejada del entorno cercano de Huelva capital, con necesidad de alojamiento fuera del domicilio familiar o propio y con o sin gastos de desplazamiento. Este tipo de becas serán complementarias a las becas MEC.

5. Número e Importes de las Becas

La Comisión Ejecutiva de la Fundación, por delegación del Patronato, fijará anualmente el número y el importe de las becas Fundación Atlantic Copper.

El cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas para las becas no garantiza su concesión. De entre las que cumplan los requisitos, la Comisión de Otorgamiento elegirá, tras estudio individualizado de todos los casos, a los beneficiarios, hasta cubrir el número máximo de becas fijado por la Comisión Ejecutiva.

6. Documentación a aportar

La solicitud de las becas o su renovación se realizará por correo electrónico (FundacionAC@fmi.com) dirigido a la Fundación Atlantic Copper, con domicilio en Avda. Francisco Montenegro s/n, en la que se harán constar los datos personales del solicitante, su domicilio familiar y cuantas circunstancias ayuden a la toma de decisión sobre la concesión de la beca.

A fin de asegurar la recepción de la documentación por parte de la Fundación Atlantic Copper, el correo electrónico con la solicitud y documentación anexa se enviará con acuse de recibo. La Fundación Atlantic Copper contestará, dentro de un plazo de 15

días, acusando recibo en todo caso. **Es responsabilidad del solicitante verificar la correcta recepción de la documentación.**

Una vez acabado el plazo de envío de solicitudes de becas establecido en el apartado 7 de este reglamento, si la persona solicitante no hubiera recibido la confirmación de la recepción de su solicitud por parte de la Fundación, deberá contactar con la Fundación por correo para verificar la correcta recepción de su solicitud o informar de la incidencia, en un plazo máximo de 15 días.

Transcurrido ese plazo, las posteriores comunicaciones que pudieran recibirse no podrán ser tenidas en cuenta, al haberse iniciado el proceso de análisis, revisión y adjudicación de estas becas.

La Fundación Atlantic Copper solo conservará la documentación correspondiente a las becas concedidas, siendo destruida la relativa a las solicitudes denegadas.

La solicitud [cuyo formato se puede encontrar en la página Web de la Fundación Atlantic Copper, <http://fundacion.atlantic-copper.com>] se acompañará de la siguiente documentación:

Para todos los tipos de Becas

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento o residencia en la provincia de Huelva cuya fecha de expedición sea posterior a la del inicio del plazo de solicitud de las becas. Solo será necesario aportar este certificado para aquellos solicitantes con domicilio en el DNI en una localidad diferente a Huelva capital.

- c) Documentación acreditativa de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad y de las notas obtenidas en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y prueba de acceso a la Universidad, para las personas que comienzan sus estudios universitarios, o certificado de notas del curso anterior en los demás casos, salvo para las becas internacionales. En este caso, el certificado de notas corresponderá al curso anterior al año en que se presenta la solicitud de la beca internacional.
- d) En caso de ser menor de edad, autorización del progenitor o de quien ejerza la patria potestad o tutela correspondiente.
- e) Para acreditar los requisitos económicos recogidos en el apartado 3 II, los solicitantes deberán aportar **alguno de los siguientes** documentos:
 - Documento de concesión de una beca oficial de estudios del Gobierno.
 - Declaración/declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas de la unidad familiar a la que pertenezca.
 - Informe del área de Servicios Sociales del ayuntamiento de residencia en el que acrediten y valoren de forma detallada las dificultades socio-económicas que se alegan.
- f) Declaración jurada sobre la condición o no de beneficiario de otro tipo de beca o ayuda pública o privada.
- g) Fotocopia de la documentación acreditativa (impreso de matriculación) de estar admitido en la Universidad de Huelva para la realización de estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Grado o de Master.
- h) Reseña detallada de otros méritos y cualidades o aptitudes personales que pueda alegar el solicitante. Se valorarán actividades de implicación social, tales como colaboraciones con entidades benéficas, actividades de voluntariado y ayuda a colectivos necesitados, práctica de deportes con altos niveles de rendimiento, excepcionales aptitudes artísticas, etc.

Para las Becas de tipo A y B

Acreditación suficiente, en caso de que no se desprenda claramente del certificado de empadronamiento, de la necesidad de desplazamiento al centro universitario, con una indicación de la distancia entre el centro universitario y el domicilio del estudiante.

Para las Becas de tipo C

Acreditación del traslado del domicilio familiar del solicitante durante el curso académico, mediante copia del contrato de arrendamiento, certificado de estancia en colegio mayor o residencia universitaria, u otra modalidad de alojamiento universitario.

7. Plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán del 15 de noviembre al 31 de diciembre del curso académico para el que se solicita.

8. Procedimiento de otorgamiento de las becas

1. Comisión de otorgamiento

Las becas serán concedidas por una comisión formada por:

- Un representante del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Huelva, designado por éste y que actuará de presidente.
- Un representante del Patronato o de los órganos de gestión de la Fundación, por delegación del Presidente y
- La Dirección de la Fundación Atlantic Copper, o persona en quien este delegue, que actuará ejerciendo funciones de secretario.

2. Procedimiento

- La Fundación realizará una selección previa de solicitudes para comprobar que cumplen con los requisitos de fondo y forma y con las previsiones de número de becas e importes de acuerdo con las directrices emanadas de la Comisión Ejecutiva según dispone el apartado 5 de estas bases.
- La Fundación realizará una propuesta de candidaturas a la Comisión de Otorgamiento, tras las entrevistas personales a los candidatos que considere oportunas.
- La Comisión de Otorgamiento se reunirá en el primer semestre de cada año para conceder las becas.
- Para considerar válidamente constituida la Comisión de Otorgamiento será necesaria la concurrencia de todos sus miembros.
- Los acuerdos de la Comisión de Otorgamiento se aprobarán por unanimidad.
- Contra la decisión de la Comisión de Otorgamiento no cabrá recurso alguno.

9. Seguimiento

La Comisión de Otorgamiento descrita en el apartado anterior ejercerá durante cada curso académico una labor de seguimiento de la evolución y rendimiento de los beneficiarios de las becas de la Fundación.

A tal fin, se celebrarán las reuniones que procedan, en las que se analizará la información procedente de la Universidad de Huelva sobre el rendimiento académico del becado, que será aportada por éste, previa solicitud a la Universidad de Huelva.

Si la Comisión de Otorgamiento lo considera necesario, designará un tutor a cada alumno becado que informará oportunamente a dicha Comisión.

10. Obligaciones de los becados

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de una beca de la Fundación las siguientes:

- Para poder percibir el importe de la beca, las personas becadas deberán asistir presencialmente al acto de entrega de las becas, salvo causa debidamente justificada a criterio de la Fundación.
- Destinar la cantidad recibida a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, estancias, viajes, etc.
- Acreditar ante la Fundación el cumplimiento de los requisitos alegados para obtener la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine la Fundación, aportando cuanta información o documentación les sea requerida.
- Poner en conocimiento de la Fundación cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Reintegrar las cantidades recibidas en caso de no cumplir con las condiciones en las que fueron concedidas.

- Participar en las actuaciones de comunicación que pudiera organizar la Fundación para dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines fundacionales.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados por la Fundación Atlantic Copper con la finalidad de gestionar el proceso de concesión, renovación y seguimiento de las becas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es el cumplimiento y ejecución de la relación establecida con los beneficiarios.

Asimismo, en caso de obtener el consentimiento, los datos también podrán ser tratados con el objetivo de mantener el contacto con los beneficiarios, informarles sobre actividades, oportunidades profesionales y eventos relacionados con la comunidad de antiguos alumnos.

Los datos serán conservados conforme a los fines mencionados durante el tiempo necesario y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la relación con el beneficiario.

Los datos podrán ser comunicados a Administraciones y Organismos Públicos competentes en los casos previstos en la normativa aplicable, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de la actividad desarrollada. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a la Universidad de Huelva (UHU), exclusivamente para fines relacionados con la gestión académica y administrativa de las becas.

Los datos tratados podrán ser transferidos a la empresa Freeport-Minerals Corporation, constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, USA y con sede en Phoenix, Arizona, USA, perteneciente al Grupo FCX, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual. La transferencia internacional se encuentra regularizada puesto que la Fundación Atlantic Copper cuenta con las garantías adecuadas conforme a las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos.

En el caso de solicitantes menores de edad, será necesario el consentimiento expreso de sus padres, madres o representantes legales para el tratamiento de sus datos personales y la cesión de los mismos a la Universidad de Huelva.

El tratamiento de los datos se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Los interesados o sus representantes legales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida a la Fundación. Además, los beneficiarios podrán interponer una reclamación y/o solicitar más información ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Derechos de imagen

Con la aceptación de la beca, el beneficiario —o, en caso de ser menor de edad, su padre, madre o representante legal— entiende que la Fundación Atlantic Copper captará y utilizará su imagen, nombre y voz durante el acto de entrega de becas y otros eventos relacionados, con fines informativos, divulgativos y promocionales. Estas imágenes podrán ser difundidas a través de medios internos y externos, incluyendo redes sociales, página web corporativa, publicaciones institucionales y medios de comunicación.

En caso de estar conforme, el beneficiario o su representante legal deberá comunicarlo expresamente por escrito a la Fundación antes del acto correspondiente.